



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 25 de Septiembre de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano German Salvador Pocasangre Portillo, en la cual requiere la siguiente información; 1) LISTADO DE HOSPITALES PRIVADOS Y PÚBLICOS, ADEMAS, CLÍNICAS DE FOSALUD Y CLÍNICAS DEL ISSS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y LOS MUNICIPIOS DE SANTA TECLA Y ANTIGUO CUSCATLAN. LAS CUALES ESTÉN EN UNA HOJA DE EXCEL DESAGREGADOS POR MUNICIPIOS Y DIRECCIÓN EXACTA.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita la titular de la misma es procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, haciéndole la aclaración que en los municipios de Santa Tecla y Antigua Cuscatlan, pertenecientes al al Departamento de La Libertad, unicamente opera el Hospital San Rafael ubicado en Santa Tecla y que con relación a la informacion de Hospitales Privados, Clínicas de Fosalud y Clínicas del Seguro Social dicha informacion la deberá realizar en cada una de dichas dependencias (Fosalud e Isss) en cuanto a Hospitales Privados deberá consultar en el Consejo Superior de Salud Publica pues es el ente encargado de autorizar y supervisar a los mismos ya que todas estas Instituciones poseen Oficinas de Informacion y Respuesta .

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por correo electrónico, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123